

CS - 102 / 2026

HURLINGHAM, 10/06/2026

VISTO El Estatuto de la Universidad Nacional de Hurlingham, el Reglamento Interno del Consejo Superior, la RCS 074/2022, la RCS 105/2025, el Expediente 895/2022 del registro de la Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que entre los objetivos específicos de la Universidad Nacional de Hurlingham se establece el de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad formando personas reflexivas y críticas que desarrollen valores éticos y solidarios.

Que, asimismo, en el artículo 6 del Estatuto, esta Universidad se propone contribuir a la preservación y difusión de la cultura.

Que para la Universidad Nacional de Hurlingham es fundamental reivindicar y hacer presentes los símbolos patrios en toda circunstancia que lo amerite, fortaleciendo la formación ciudadana de la comunidad educativa

Que los símbolos patrios forman parte de nuestro patrimonio histórico-cultural y generan sentidos de identidad y pertenencia;

Que la Bandera, en su más alta significación, es el símbolo de nacionalidad y representación de la Patria.

CS - 102 / 2026

Que los actos oficiales de la Universidad Nacional de Hurlingham, que se realicen dentro y fuera del ámbito universitario, serán acompañados por la Bandera Nacional y la Bandera de la Provincia de Buenos Aires, portadas por las/os Abanderadas/os y sus respectiva/os Escoltas, afianzando el respeto a los símbolos patrios y exaltando el sentimiento de pertenencia al territorio nacional y provincial;

Que mediante la Resolución Nro. 74/22 el Consejo Superior aprobó el Reglamento para la designación de abanderados/as y escoltas para las banderas de ceremonias de la Universidad Nacional de Hurlingham.

Que mediante la RCS 105/2025, se modifican los artículos 6°, 7°, 8° y 9° del reglamento de la Universidad Nacional de Hurlingham y se responde principalmente a la necesidad de garantizar criterios de equidad, inclusión y diversidad en la designación de abanderados/as y escoltas de las banderas de ceremonias.

Que el artículo 7o del Reglamento mencionado, indica que el Consejo Directivo de cada Instituto de la Universidad Nacional de Hurlingham deberá proponer 4 (CUATRO) estudiantes para integrar la nómina de postulaciones para elección de abanderadas/os y escoltas titulares y suplentes.

Que asimismo, en todos los casos, se deberá asegurar que las/os aspirantes cumplan con todos los requisitos establecidos para ser designadas/os y además deberá garantizar la diversidad de género en las propuestas, al menos el 50% de las personas designadas deberán ser mujeres, identidades trans o no binarias.

CS - 102 / 2026

Que los/as Abanderados/as y Escoltas de la Universidad serán designados/as por el período de un año, y que dichas designaciones se resuelven en el Consejo Superior del mes de junio de cada año, en vísperas del 20 de junio.

Que la Secretaría Académica, a través del expediente 895/2022 eleva al Rector la presente propuesta para la designación de Abanderados/as y Escoltas para las Banderas de ceremonia de la Universidad Nacional de Hurlingham;

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha efectuado la intervención correspondiente.

Que se han elevado las presentes actuaciones para su tratamiento en la Comisión de enseñanza y ha dado dictamen favorable.

Que en virtud del Artículo 55 del Estatuto de la Universidad, el Rector integrará el Consejo Superior de la Universidad.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL de HURLINGHAM, el Reglamento Interno del Consejo Superior y luego de haberse resuelto en reunión del día 10 de junio de 2025 de este Consejo Superior.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
HURLINGHAM**

CS - 102 / 2026

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la nómina para la designación de abanderados/as y escoltas para las banderas de ceremonia de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM que consta como Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la nómina para la designación de suplentes de abanderados/as y escoltas para las banderas de ceremonia DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM que consta como Anexo II de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese y archívese.

ANEXO I

Abanderada Nacional	Martins de Magalhaes, Melany Denise	Lic. en Biotecnología	9,51	F	45.146.428
Escolta 1 - Bandera Nacional	Paván, Lucas	Lic. en gestión del Mantenimiento	9,13	M	43.016.728
Escolta 2 - Bandera Nacional	Cariá, Kevin Damián	Licenciatura en Informática	9,06	M	37.598.666

Abanderado Provincial	Civetta, Chaska	Profesorado univ. de Inglés	9,16	F	35.754.011
Escolta 1 - Bandera Provincial	Quiroga, Alicia	Licenciatura en Obstetricia	8,69	F	27.068.104
Escolta 2 - Bandera Provincial	Lista, Lautaro	Profesorado Univ. de Biología	9,03	M	43.082.445

ANEXO II

Suplentes en orden de mérito

Suplente (bandera o escolta)	Instituto de Tecnología e Ingeniería	Ingeniería Metalúrgica	Duarte, Sofía	8,68	F
Suplente (bandera o escolta)	Instituto de Educación	Profesorado de Educación Física	Coronel, Debora Eliana Maricel	8,51	F
Suplente (bandera o escolta)	Instituto de Biotecnología	Lic. en Desarrollo Agrario	Landaburu, Daniela Abigail	8,35	F
Suplente (bandera o escolta)	Instituto de Salud Comunitaria	Licenciatura en Kinesiología	Setau, Bautista	8,33	M
Suplente (bandera o escolta)	Instituto de Salud Comunitaria	Licenciatura en Kinesiología	Rios, Noelia Belen	8,29	F
Suplente (bandera o escolta)	Instituto de Salud Comunitaria	Licenciatura en Enfermería	Ferreyra, Esteban	8,23	M
Suplente (bandera o escolta)	Instituto de Educación	Profesorado Univ. de Matemáticas	Brugnoni, Nicolás Fernando	8,03	M
Suplente (bandera o escolta)	Instituto de Biotecnología	Lic. en Tecnología de los Alimentos	Hermoso, Maximiliano	8	M
Suplente (bandera o escolta)	Instituto de Biotecnología	Lic. en Gestión Ambiental	Paez, Florencia	7,93	F
Suplente (bandera o escolta)	Instituto de Tecnología e Ingeniería	Ingeniería en Energía Eléctrica	Suarez, Loreley	7,72	F

Hoja de firmas